

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número: 98

Serie: 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 ADICIONALES, A LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, C.D.

Por Cuanto: La Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D. es una entidad sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico, bajo el número de registro 23.

Por Cuanto: La Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D. esta organizada con el propósito de propiciar, fomentar, preservar y ayudar en el crecimiento y desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Por Cuanto: La Corporación solicita a la Administración Municipal de Guaynabo un donativo adicional de veinte mil dólares (\$20,000). Dicho donativo ayudará tanto a la Corporación como a la Escuela de Bellas Artes a cumplir con los objetivos trazados para el año fiscal 2015-2016.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 13 DE ABRIL DE 2016:**

Sección 1ra.: Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$20,000.00 a la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D., para cubrir gastos operacionales, tanto de la Corporación como de la Escuela.

Sección 2da.: La Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D. hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

D22/001.027.000/9447 – Donaciones \$20,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figuera
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de abril de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 98, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 13 de abril de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibañez
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Lilliana Vega González

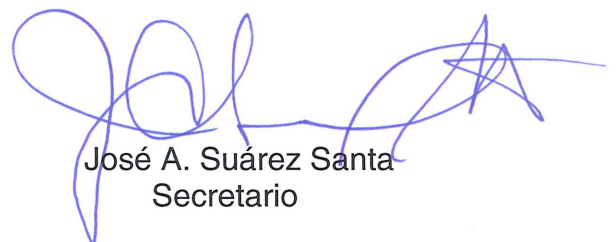
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Luis A. Rodríguez Díaz
Carlos H. Martínez Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Excusados: Natalia Rosado Lebrón y Omar Llópiz Burgos

Abstenido: Ángel L. O'Neill Pérez

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 19 de abril de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 19 de abril de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario